

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, (Meta) veintitrés (23) de agosto de dos mil diecisiete (2017)

REFERENCIA: ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO
DEMANDANTE: HEDISSON FABIAN ROMERO LADINO
DEMANDADO: MUNICIPIO DE EL DORADO
EXPEDIENTE: No. 50001-3333-005-2017-00271- 00

El artículo 10 de la Ley 393 de 1997 establece los requisitos que debe cumplir la solicitud de acción de cumplimiento, en vista de que la solicitud presentada por el accionante cumple con dichos requerimientos, se dispone:

ADMÍTASE la ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO presentada por HEDISSON FABIAN ROMERO LADINO contra el MUNICIPIO DEL DORADO. Tramítase por el procedimiento indicado en la Ley 393 de 1997, para lo cual se dispone:

- 1.- **NOTIFICAR** personalmente al señor Alcalde del MUNICIPIO DEL DORADO-META, en la forma señalada en el artículo 13 de la Ley 393 de 1997.
- 2.- El demandado tiene derecho a hacerse parte en el proceso y a solicitar o allegar pruebas dentro de los tres (3) días siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 393 de 2007.
- 3.- Póngase en conocimiento de las partes y de los interesados que la decisión definitiva será proferida dentro de los veinte (20) días siguientes a la presente admisión, según señala el inciso segundo del artículo 13 de la ley 393 de 1997.
- 4.- **COMUNÍQUESELE** el presente auto a la señora Procuradora 94 Judicial I Delegada ante este estrado judicial.
- 5.- Notifíquese por estado y comuníquese telegráficamente al accionante de conformidad con el artículo 14 de la Ley 393 de 1997.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JENNY CAROLINA RUEDA ORTIZ
JUEZA

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia emitida el 23 de agosto de 2017 se notificó por ESTADO No. _____ del 24 de agosto de 2017.

LILIANA PATRICIA CALDERÓN HERNÁNDEZ
Secretaria